



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°164-2021-MDA/A

Asunción, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud con fecha de recepción 27 de setiembre de 2021, con número de registro N°1281, emitido por el Sr. **ALFONSO HIPÓLITO CHILÓN HERRERA**, identificado con DNI N°26638116, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía de credencial de Agente Municipal, quien desempeñará el cargo por el periodo 2021 -2022, como **AGENTE MUNICIPAL**, del caserío de Mollepata, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Inciso 32) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que es atribución del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales; el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes en desarrollo, presupuesto y gestión; Asimismo el **Artículo 117°** de la misma Ley señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Artículo 9º, Inc. 19, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, existente que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de los Centros Poblados y Agencias Municipales, por lo que los Gobiernos Locales tienen la facultad para poder designar y/o otorgar reconocimiento de los Agentes Municipales, los mismos que representan al alcalde de la Municipalidad, en sus respectivas agencias municipales;

Solicitud con fecha de recepción 27 de noviembre de 2021, con número de registro N°1281, emitido por el Sr. **ALFONSO HIPÓLITO CHILÓN HERRERA**, identificado con DNI N°26638116, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía de credencial de Agente Municipal, quien desempeñará el cargo por el periodo 2021 -2022, como **AGENTE MUNICIPAL**, del caserío de Mollepata, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca; ello en mérito al Acta de Asamblea General del Caserío de MOLLEPATA, de fecha 06 de agosto de 2021, donde se eligió el voto popular;

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20º y a las consideraciones conferidas en el artículo 106º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

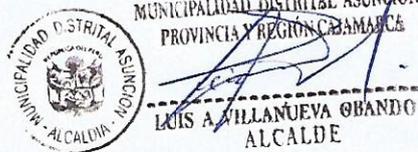
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al señor **ALFONSO HIPÓLITO CHILÓN HERRERA**, identificado con DNI N°26638116, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío **MOLLEPATA**, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, por el periodo de el periodo 2021 - 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a secretaria General a las áreas, oficinas correspondientes y a la persona reconocida para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LAVO/ /Djmv
Cc. Archivo
G.M
A.L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N°

Fecha 25/10/21 Hora 12:12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N°

Fecha 25/10/21 Hora 12:45 PM

Folios 02

RECIBIDO 26 OCT 2021



[Handwritten Signature]
Hugo Javier Cotrina Mendoza
Area Técnica Municipal